



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR.-

DE 2020 - PÁG. 1 DE 2

RESOLUCIÓN N° 2 PRR- DE 2020

(8 AGU 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 0773 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **19 de diciembre del 2019**, el señor **HECTOR RAUL PARADA GARCIA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.908** de Cajicá., obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0670** la solicitud de **SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 0773 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, respecto al predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE 2**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-156894**, y código catastral No. **00-00-0002-0133-000**, de propiedad del señor **EDGAR DELGADILLO OCAMPO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.154** de Cajicá

Que la Secretaria de Planeación mediante **LA RESOLUCION N° ON 0773 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, respecto al predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE 2**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-156894**, y código catastral No. **00-00-0002-0133-000**, de propiedad del señor **EDGAR DELGADILLO OCAMPO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.154** de Cajicá

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de treinta y seis (24) meses y fue notificada el 15 de diciembre de 2016.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 093 DE 2019** de fecha de emisión **13 de marzo del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **17 de junio del 2020**.

Que con anexos radicados de fecha **03 de agosto del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 093 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que con la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, **Parágrafo transitorio**. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR- 170 DE 2020 – PÁG. 2 DE 2

Modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 0773 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, respecto al predio ubicado en VEREDA CHUNTAME LOTE 2, identificados con folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-156894, y código catastral No. 00-00-0002-0133-000, de propiedad del señor EDGAR DELGADILLO OCAMPO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.154 de Cajicá

La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCION N° ON 0773 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **29 de diciembre del 2016 a 28 de diciembre del 2017**.

RESOLUCION N° ON 0773 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 (Vigencia Inicial) 29 de diciembre del 2016 a 28 de diciembre del 2017.

RESOLUCION N° PRR 0759 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018 (Prorroga) 29 de diciembre del 2018 a 28 de diciembre del 2019.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2019 HASTA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2020.

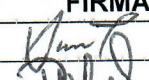
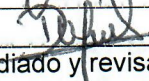
ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

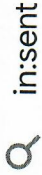
ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 11 de AGOSTO de 2020


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Redactar

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 170 EXPEDIENTE 19-0700

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

--

Hangouts



Daniel



No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para hrpg2975, bcc: Diana



16:00 (hace 0 m)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0170 del 18 del mes de Agosto del año 2020, proferida dentro del t 25126-0-19-0700 que contiene la solicitud de licencia urbanística modalidad prorroga, la cual se adjunta, informándole que los hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra los le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibo del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

